	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN	Código F-PA-02	Versión 002
	CIRCULAR		Página 1 de 3

**CIRCULAR
21 DE MARZO DEL 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, ADOPTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA FASE DE CONTENCIÓN DEL COVID - 19”

El Presidente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 001 de 2019,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional Colombiano mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus Coronavirus COVID-19, con el fin que los entes territoriales puedan tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias, para proteger a las comunidades frente a la pandemia.

Que, como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar con la pandemia global del Coronavirus COVID-19, que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hace necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a protocolos y acciones preventivas para los fines ya citados.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, el 16 de marzo de 2020, estableció acciones tendientes a prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, razón por la cual la Corporación ha emitido las Circulares No. 2001130000646 y 20201100001834, por las que se implementan las directrices impartidas.


Posteriormente el 17 de marzo de 2020, el señor Presidente decreto en el País el Estado de Emergencia Sanitaria y el 20 de marzo ordeno que en todo el territorio Colombiano se debe entrar en cuarentena desde el próximo martes a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Popayán, continuara en cumplimiento de sus funciones, acudiendo al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008, dado que los funcionarios están en la obligación de cumplir con sus obligaciones de conformidad a las herramientas a las que puedan acceder, dado el Estado de Emergencia Sanitaria

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN	Código F-PA-02	Versión 002
	CIRCULAR		Página 2 de 3

Así mismo se instará a que los Contratistas de la Corporación realicen las actividades contractuales, desde sus lugares de habitación a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las Herramientas Colaborativas que a continuación se describen:

“1. Propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento.

3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, trabajo colaborativo y telepresencial - videoconferencia, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.

2.4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.

2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

El uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad y con sujeción a la legislación vigente en materia de habeas data.”

De igual forma, se invita a la ciudadanía a que cualquier solicitud o inquietud, sea remitida vía web, al siguiente correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

En mérito de lo expuesto, la Corporación tomara las siguientes,


DETERMINACIONES

PRIMERO: Acatar las medidas de Contención en contra de la propagación de la Pandemia Mundial Covid-19, dictaminadas por el Señor Presidente de la República.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN	Código F-PA-02	Versión 002
	CIRCULAR		Página 3 de 3

SEGUNDO: Acatar el decreto de aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos, ordenado por el Gobierno Nacional, desde el próximo martes 24 de marzo, a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas y el Decreto de la Alcaldía Municipal de Popayán No. 20201000001605 del 20 de marzo, donde se decretó la medida de aislamiento total para todos los payaneses, la cual implicará que los ciudadanos permanezcan en sus hogares desde el sábado 21 de marzo a partir de las 2 p.m. y hasta el día martes 24 de marzo a las 5:00 a.m.

TERCERO: Continuar con el funcionamiento de la Corporación, en la medida en que las herramientas tecnológicas lo permitan, con la advertencia hacia los funcionarios de que no nos encontramos en receso de índole vacacional, sino acatando las ordenes presidenciales y locales.

CUARTO: Instar a los Contratistas de la Corporación, a realizar sus actividades contractuales a partir del uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones -TIC, así como el uso de las herramientas colaborativas, mencionadas en las consideraciones de la presente circular.

QUINTO: Invitar a la ciudadanía a enviar todo tipo de petición, solicitud o documento del cual deba tener conocimiento el Concejo Municipal al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

SEXTO: La presente circular, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de marzo, de dos mil veinte 2020

(Firma en Original)
JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
 Presidente Honorable
 Concejo Municipal Popayán

Proyecto: Paola Cruz – Líder de Proceso Jurídico

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736